

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MARIA LIGIA ALVAREZ HENAO</b>
<b>DEMANDADO</b>	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. -JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA. -JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
<b>RAD. NRO.</b>	05001 31 05 <b>024 2021 00198 00</b>
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>TEMA</b>	DEBIDO PROCESO, AL MÍNIMO VITAL, y AL DERECHO DE PETICIÓN
<b>DECISIÓN</b>	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 1382 de 2000 y 1983 de 2017 SE ADMITE la acción de tutela promovida por MARIA LIGIA ALVAREZ HENAO identificada con C.C. No. 32.306.154 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

[j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y Cúmplase

**Mabel López León**  
Juez

**Firmado Por:**

**Mabel Lopez Leon**  
Juez  
Laboral 024  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b070a2e069bf2de4834ae4f34aa88b81c6abe6e497410833ba7f9f93  
406911c**

Documento generado en 05/08/2021 09:55:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**